

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3796

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4055-132-2025, por el cual tramita la solicitud de escrituración mediante Ley 10.830 de la vivienda que habita la Sra. María Luz Ruiz; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de los Sres. Mario Osvaldo Menna, D.N.I. N° 21.636.907 y María Luz, Ruiz, D.N.I. N° 24.853.959, mediante la cual solicitan la escrituración social mediante Ley 10.830 de una vivienda ubicada en calle Las Margaritas N° 697, designada catastralmente como Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 30g, Parcela 6, vivienda N° 6 de la ciudad y partido de Adolfo Gonzales Chaves, adjudicada conforme Ordenanza 1837 acompañada a fojas 19-20;

Que a fojas 2-16 se acompaña documentación pertinente para avanzar con el trámite escriturario por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fojas 17 se adjunta contrato de venta de la vivienda individualizada precedentemente, suscripto entre los entonces: intendente Municipal Esc. Elba Neli Alvarez, secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Carlos Daniel Dekker, secretario Técnico Arq. Jorge Sadao Honda y los Sres. Mario Osvaldo Menna y María Luz Ruiz;

Que, a fojas 18 consta detalle de cuenta corriente emitido por la Dirección de Ingresos Públicos, mediante el cual surge que se ha cancelado la totalidad de las cuotas devengadas en el marco del programa de viviendas “*Plan Novios*”;

Que, a fojas 22-24 obra copia de a escritura antecedente de la vivienda referenciada;

Que dicha vivienda pertenece al Plan Novios del año 1995;

Que, a fojas 26-28 obra informe socioambiental donde consta que: la Sra. Ruiz habita junto a sus dos hijos la mencionada vivienda, de manera permanente y efectiva, desde el momento de la adjudicación, hace aproximadamente veinticinco (25) años y que, recientemente se produjo el fallecimiento de su cónyuge Sr. Mario Osvaldo Menna;

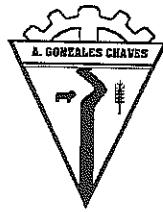
Que, a fojas 29 se acompaña acta de defunción de fecha 21 de julio de 2.025, del entonces adjudicatario Sr. Mario Osvaldo Menna;

Que, a fojas 31 consta nota de los Sres. María Luz Ruiz y Franco Menna –hijo de los adjudicatarios-, por medio de la cual solicitan la continuidad del trámite escriturario en favor de la Sra. María Luz Ruiz;

Que, conforme surge de fojas 33-36, la Comisión de Vivienda –mediante Acta N° 4/2025 de fecha 15 de octubre del 2.025- ha resuelto que se avance con el trámite de escrituración de la vivienda en favor de la Sra. María Luz Ruiz;

Que, la directora de Asesoría Letrada interviene a fojas 37 y vta. y 38 y vta. aconsejando dar continuidad al proceso de escrituración de la vivienda mencionada ut supra, que fuera adjudicada a los Sres. Mario Osvaldo Menna y María Luz Ruiz, debiendo desadjudicar al Sr. Menna y adjudicar de forma exclusiva a la Sra. María Luz Ruiz;

Que, se ha dado cumplimiento con la legislación provincial que regula las adjudicaciones, desadjudicaciones y regularizaciones dominiales de las viviendas sociales y normativa específica al respecto;



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Que, es necesario dictar el acto legislativo pertinente a efectos de regularizar la situación dominial del inmueble en cuestión;

Por ello,

El Honorable Concejo Deliberante de Adolfo Gonzales Chaves, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Desadjudicar al Sr. Mario Osvado Menna D.N.I. N° 21.636.907, la vivienda N° 6 ubicada en calle Las Margaritas N° 697, de la ciudad y partido de Adolfo Gonzales Chaves, cuyos datos catastrales son: Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 30g, Parcela 6.-

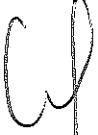
ARTÍCULO 2º: Adjudicar en su totalidad a la Sra. María Luz Ruiz, D.N.I. N° 24.853.959, la vivienda N° 6 ubicada en calle Las Margaritas N° 697, de la ciudad y partido de Adolfo Gonzales Chaves, cuyos datos catastrales son: Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 30g, Parcela 6.-

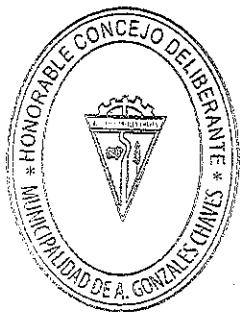
ARTÍCULO 3º: Modificar el artículo 1º, apartado SUPLENTES, inciso 01), de la Ordenanza N° 1837/1994, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"01) RUIZ, María Luz D.N.I. N° 24.853.959.".-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ADOLFO GONZALES CHAVES, A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025.


Karina Ulff-Moller
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Adolfo Gonzales Chaves




Tiago Aranzabe
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Adolfo Gonzales Chaves